La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 09 JUN. 2008
CARLOS HUAMANIYARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional
N° 058-2008-CR/GRL

Huacho, 30 de mayo de 2008.

VISTOS: el pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyon ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, de darse por justificada su inconcurrencia a la sesión extraordinaria llevada a cabo en la ciudad de Huacho el 30 de mayo de 2008;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA CONSEJERA DELEGADA

Que, al iniciarse la sesión extraordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 30 de mayo de 2008, el secretario del Consejo Regional, al pasar lista a los Consejeros Regionales, para verificar el quórum reglamentario, dio cuenta del pedido del Consejero Regional por la Provincia de Oyon ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, de darse por justificada su inconcurrencia a dicha sesión ordinaria debido a las causas expuestas en su comunicación vía correo electrónico, luego del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima y con el voto unánime de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión extraordinaria del 30 de mayo de 2008;

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales", concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo
Huacho, 09 JUN. 2008
CARLOS MUÑANTALFARO
FEDATARIO INSTITUCIONAL
R.E. N° 018-2007-PRES

Gobierno Regional de Lima

ARTÍCULO PRIMERO: JUSTIFICAR la inasistencia del Consejero Regional por la provincia de Oyón, ingeniero Santos Tomás Quispe Murga, a la sesión extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, programada para el día 30 de mayo de 2008.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
SECRETARIA DE CONSEJO REGIONAL

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa
CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima